MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 054-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 10 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 00534-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 08 de marzo de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, e Informes Nros.413-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, Informe Nº 069-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, Informe Nº 032-2021-ELIQ-JM, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y Informe legal No 052-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, y;

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 18:21:53 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 17:31:39 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 006-2018-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 26 de setiembre de 2018, el Contrato N° 058-2018-MINAGRI-PSI, con el Consorcio NORTE (en adelante el CONTRATISTA), para que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR M-MALINGAS, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" (IRI) 2425355**, por la suma total de S/ 4´ 139, 856.90 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 90/100 soles), incluyendo todos los impuestos de ley, correspondiendo de dicho monto la suma de S/ 207,115.16 (Doscientos Siete Mil Ciento Quince con 16/100 soles), por el expediente técnico, con un plazo de 45 días calendario para su elaboración, y el importe de S/ 3' 932, 741.74 (Tres Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 74/100 soles), por el costo de la obra, y un plazo de ejecución de 105 días calendario

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, y cuya ejecución se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Que, en ese contexto, con fecha 18 de setiembre de 2020, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 071-2020-MINAGRI-PSI/DIR, se apersonó a la obra y luego de verificar que las metas físicas y los trabajos realizados han sido ejecutados conforme al expediente técnico aprobado mediante la Resolución Directoral N° 046-2018-MINAGRI-PSI-DIR, procedió a suscribir el Acta de Recepción respectiva;

Que, el CONTRATISTA, mediante la Carta N° 0128-2021-CN, de fecha 12 de febrero de 2021, otorgó conformidad y consentimiento a la liquidación practicada por la Entidad, la misma que le fue remitida a través de la Carta N° 133-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD.

Que, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en base a los informes Nros. 413-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, 069-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR y 032-2021-ELIQ-JM, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita que, mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del precitado Contrato N° 058-2018-MINAGRI-PSI.

Que, los referidos informes de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluyen respecto a la liquidación practicada por la Entidad, lo siguiente:

- La suma total desembolsada al CONTRATISTA es de S/ 4´082,706.93 (Cuatro millones ochenta y dos mil setecientos seis con 93/100 soles), incluido IGV, de los cuales corresponde por valorizaciones la suma de S/ 3´385,980.10 (Tres millones ochenta y cinco mil novecientos ochenta y 10/100 soles), reajuste S/ 73,941.03 (Setenta y tres novecientos cuarenta y uno y 03/100 soles), y adelantos S/ 666,566.34 (seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis con 34/100 soles) , más el IGV.

- Se le reconoce al CONTRATISTA el pago de Intereses legales por la demora en el pago de las valorizaciones de S/ 5,726.85 (Cinco mil setecientos veintiséis con 85/100 soles).

- El monto neto a pagar a favor del CONTRATISTA es de S/.139,001.13 (Ciento treinta y nueve mil unos con 13/100 soles), incluido el IGV.

- El Costo total de la Obra asciende en consecuencia a la suma de S/ 4´215,981.21 (Cuatro millones doscientos quince mil novecientos ochenta y uno y 21/100 soles) incluido IGV.

- La liquidación practicada por la Entidad, cuenta con el consentimiento del CONTRATISTA y la conformidad financiera de la Unidad de Administración.

- Se debe proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al CONTRATISTA.

  En el siguiente cuadro, se muestra el resumen de la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 058-2018-MINAGRI-PSI:

PSI

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 18:22:14 -05:00

PSI

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 17:32:37 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	175,521.32	175,521.32	0.00
Valorizacion Ejec Obra (Sin IGV)	3,238,357.89	3,210,458.78	27,899.11
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	**3,413,879.21**	**3,385,980.10**	**27,899.11**
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion (Formulas polinomicas)	72,356.79	73,941.03	-1,584.24
II = TOTAL REAJUSTE	**72,356.79**	**73,941.03**	**-1,584.24**
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	**3,486,236.00**	**3,459,921.13**	**26,314.87**
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	129,887.07	129,887.07	0.00
Adelanto directo 2	203,396.08	203,396.08	0.00
Adelanto para materiales 1	333,283.19	333,283.19	0.00
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	**666,566.34**	**666,566.34**	**0.00**
AMORTIZACIONES:			
Amortizacion de adelanto directo 1	129,887.07	129,887.07	0.00
Amortizacion de adelanto directo 2	203,396.08	203,396.08	
Amortizacion de adelanto para materiales 1	333,283.19	333,283.19	0.00
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	**666,566.34**	**666,566.34**	**0.00**

PSI

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 18:22:29 -05:00

PSI

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 17:33:35 -05:00

DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	3,468.89	0.00	3,468.89
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1	4,508.13	0.00	4,508.13
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	**7,977.03**	**0.00**	**7,977.03**
OTROS			
Mayores Gastos Generales por Ampliacion Plazo	76,577.70	0.00	76,577.70
Costos por Demora en Recepción de Obra	18,028.76	0.00	18,028.76
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION	**94,606.46**	**0.00**	**94,606.46**
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI)	**3,572,865.43**	**3,459,921.13**	**112,944.30**
IGV 18%	643,115.78	622,785.80	20,329.98
TOTAL A FACTURAR (a)	**4,215,981.21**	**4,082,706.93**	**133,274.28**
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico	9,550.64	9,550.64	0.00
Penalidad Ejecucion de obra	5,563.74	5,563.74	0.00
TOTAL PENALIDADES (b)	**15,114.38**	**15,114.38**	**0.00**
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO SUPERVISION (c)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantia Expediente Tecnico	0.00	0.00	0.00
Garantia Ejecucion de obra	0.00	0.00	0.00
TOTAL GARANTIAS (d)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
INTERESES LEGALES			
Intereses Legales	5,726.85	0.00	5,726.85
TOTAL INTERESES LEG (e)	**5,726.85**	**0.00**	**5,726.85**
PARCIAL (a) - (b)-(c)+(d)+(e)	**4,206,593.68**	**4,067,592.55**	**139,001.13**
NETO A PAGAR S/.	**4,206,593.68**	**4,067,592.55**	**139,001.13**

Que, mediante el Memorando N° 0444-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 04 de marzo de 2021, la Unidad de Administración comunica a la UGIRD, que el Área de Contabilidad a través del Informe N° 046-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre los pagos efectuados al Consorcio NORTE, por lo que solicita continuar con el trámite de liquidación correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, señalando lo siguiente:

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 18:22:50 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 17:34:20 -05:00

"*94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación* y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a *un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten

de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.
No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFÉ Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 18:23:08 -05:00

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 17:35:13 -05:00

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, los mismos que cuentan con la conformidad del CONTRATISTA, y financiera por parte de la Unidad de Administración, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es pertinente aprobar la liquidación del Contrato N° 058-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio NORTE, a efectos de cerrar el expediente de contratación;

Con la visacion de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 058-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 26 de setiembre de 2018, con el Consorcio NORTE para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra: "**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR M-MALINGAS, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" (IRI) 2425355**, que determina un costo ascendente a la suma de S/ 4´ 215,981.21 (Cuatro Millones Doscientos Quince Mil Novecientos Ochenta y Uno con 21/100 Soles), incluido el IGV, y un saldo neto a favor del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Consorcio NORTE de S/ 139, 001.13 (Ciento Treinta y Nueve Mil Uno con 13/100 Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR a la Unidad de Administración a pagar el saldo a favor del Consorcio NORTE que se aprueba en el artículo precedente, y a devolver la Carta Fianza de garantizo el Fiel Cumplimiento del Contrato.

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2021 17:36:27 -05:00

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente Resolución se notifique a la Unidad de Administración, así como al Consorcio NORTE, conjuntamente con los informes Nros. 413-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, 069-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, y 032-2021-ELIQ-JM, que son su sustento.

ARTÍCULO 4° Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2021 18:23:45 -05:00

MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES